Estimados Sres. CONSTRUCTORA GOVAL E.I.R.L.

Junto con saludar, y en respuesta a su reclamo, nos permitimos argumentar como Comisión Evaluadora los siguientes puntos con respecto a la inadmisibilidad de su **OFERTA TECNICA ANEXO N°5** de la Licitación 1596-22-LE21 **“SERVICIO DE REPOSICION MODULOS DE VIDRIOS MURO-CORTINA Y MODULO CASINO DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”.**

* En punto 2.- Especificaciones técnicas, en su oferta técnica Anexo N°5 indica que: “*Los trabajos se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas. Las presentes especificaciones técnicas están referidas al proyecto:* ***REPOSICION MODULOS DE VIDRIOS EDIFICIO GORE MAULE”***

Cabe señalar, que lo anterior no corresponde al nombre del proyecto: **“SERVICIO DE REPOSICION MODULOS DE VIDRIOS MURO-CORTINA Y MODULO CASINO DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”,** por tanto, su referencia no es pertinente a lo solicitado.

* En punto 3.- Metodología de su oferta técnica Anexo N°5 indica que: “*Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la reposición de módulos de vidrios templados en puertas tipo Protex de acceso al edificio y en módulos de vidrios templados y termo panel, del muro-cortina de la fachada sur, en el primer piso de doble y triple altura y quinto piso y del muro-cortina de la fachada poniente, en el primer piso, del edificio institucional, que resultaron dañados por los actos vandálicos de octubre y noviembre de 20192.*

Lo indicado en su propuesta no corresponde, ya que se refiere al anterior proyecto realizado en este Gobierno Regional, como, por ejemplo, la reposición de módulos de vidrios templados en puertas tipo Protex, lo que en consecuencia no se solicita en la presente licitación.

* En su propuesta no se refiere a la **LIMPIEZA Y CUIDADO DE LA AREAS DE TRABAJO** (punto 0.5. de especificaciones técnicas contenidas en Bases Administrativas).

Este punto es sumamente importante, debido a que abarca las áreas de seguridad y de protección con los funcionarios y funcionarias que en estos pisos trabajan. Donde debiese indicar las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en las áreas de trabajo, como en las zonas colindantes.

* En su propuesta no indica **HORARIO DE TRABAJO** (punto 0.6. de especificaciones técnicas contenidas en Bases Administrativas).

Con respecto a este punto, su propuesta debió indicar o referirse a los horarios de trabajo, por lo que en nuestras especificaciones técnicas indicamos realizar los trabajos, posterior a las 18:00 hrs. durante la semana y todo el día durante el fin de semana, lo anterior para resguardar la seguridad de los funcionarios y funcionarias de este Gobierno Regional del Maule.

* En su propuesta no se refiere a **PERMISOS DE TRABAJO** (punto 0.7 de especificaciones técnicas contenidas en Bases Administrativas).

Con respecto a este punto, su oferta no se refiere a los permisos de traslado y trabajo necesario para sus trabajadores, lo anterior debido a que aún el país se mantiene en estado de Catástrofe.

* En su propuesta, no señala **ACOPIO DE MATERIALES** (punto 0.8. de especificaciones técnicas contenidas en Bases Administrativas).

Con respecto a su oferta, esta no se refiere al área de acopio de materiales y su responsabilidad con respecto al manejo y cuidado de dicho sector, lo anterior es de vital importancia ya que no se pueden producir daños al inmueble existente, por lo que su consideración es importante para el normal funcionamiento de esta obra.

* En su propuesta no se refiere a **RETIRO DE SELLOS EN MAL ESTADO Y REPOSICION CON SILICONA ESTRUCTURAL** (punto 1.4 de especificaciones técnicas contenidas en Bases Administrativas).

Su propuesta no indica de qué manera se procederá al retiro y reposición de los sellos en mal estado referidos a: limpieza, imprimación, aplicación del sellador, acabado del sellador con espátula.

* En su propuesta no se refiere a **REQUISITOS ADICIONALES** (punto 4. de especificaciones técnicas contenidas en Bases Administrativas).

Su propuesta no se refiere a los puntos señalados y con los que además debería contar al momento de contratar. Al no referirse en estricto rigor a lo señalado, no estaría cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, según lo referido a Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación 1596-22-LE21, está Comisión Evaluadora considera que la oferta presentada NO cumple con las exigencias mínimas establecidas en las especificaciones Técnicas, por lo que, a nuestra consideración, la presente Licitación es declarada Desierta.

Asimismo, como último punto y en aclaración al proveedor, informar que las ofertas de la presente Licitación Pública, no fueron adjudicadas, por tanto, dicha Licitación fue Declarada Desierta, sin oferentes adjudicados.